

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Ley
Número	962
Fecha de Expedición	8 de julio de 2005
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	<i>“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”</i>
Tema	Se trata de la disminución y racionalización máxima de trámites que deben ser adelantados ante la Administración Pública y ante particulares.
Palabras Claves	Tramites, disminución, ciudadano, Administración pública, acceso, servicios, derechos.
Vigencia	<p>8 de julio de 2005</p> <p>Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'</p> <p>Modificada por la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”’.</p> <p>- Modificada por la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones',</p> <p>- Modificada por el Decreto Ley 19 de 2012, 'Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites</p>

innecesarios existentes en la Administración Pública'

- Modificada por la Ley 1437 de 2011, 'Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo'.

Análisis

La Ley 962 de 2005, conocida también como Ley Anti-tramites, es un instrumento jurídico se fundamenta en la construcción de una gestión pública moderna y transparente, mediante el fortalecimiento tecnológico que permita al ciudadano acceder a los servicios públicos de forma ágil y efectiva, genera ahorros en costos y tiempo, creada para la prevención de exigencias injustificadas a los colombianos.

Con esta Ley se pretende mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública, procurar menos filas, costos y tramites, y una mayor efectividad mayor y agilidad.

Todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT. En consecuencia, se prohíbe a la administración pública, las empresas de servicios públicos domiciliarios y de los particulares que ejercen función pública establecer trámites, requisitos y permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley.

Fuente:

Secretaria del Senado página web.

Link:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html